



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Servicios Externos

Asunto: Aprobación bases para la convocatoria premios concurso Fallas Escolares 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Consta informe del técnico de educación de fecha 22/02/2019 para la aprobación de las bases y convocatoria para el concurso de Fallas 2019.
2. Consta propuesta de resolución del técnico de educación y de la concejal de educación de fecha 23/2/2019 para la aprobación de las bases y convocatoria para el concurso de Fallas 2019.
3. Consta que se han redactado las Bases para premio Fallas 2019, V concurso, destinado a desarrollar la participación de los centros escolares del Municipio.
4. Visto que consta RC 201900007976 de fecha 28/02/2019, por importe de 2.700 euros.
5. Visto el informe jurídico de fecha 05/03/2019, emitido por la TAG responsable de Servicios Externos.
6. Visto el informe de Intervención núm. 117/2019, de fecha 07/03/2019, fiscalizando de conformidad.
7. Visto el informe propuesta de resolución emitido por el servicio de Servicios Externos de fecha 07/03/2019.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases y la convocatoria para el Concurso de Fallas 2019 del Ayuntamiento de Aldaia.

SEGUNDO: Aprobar las bases y la convocatoria para el Concurso de Fallas 2019 del ayuntamiento de Aldaia.

TERCERO: Publicar las bases de la convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del ayuntamiento dando la máxima difusión.

CUARTO: La concesión de los premios, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente